



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La nota enviada por el Poder Ejecutivo solicitando la adhesión al Decreto Provincial N° 18/17 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, como es de público y notorio, los incendios ocurridos a principios de este año en los Departamentos de Utracán y Lihue Calel han ocasionado una importante mortandad de hacienda y diversos daños en las mejoras introducidas en los campos, en definitiva estos siniestros afectan gravemente las economías regionales y la biodiversidad de las mismas.

Que, como consecuencia de esta situación se emitió el Decreto Provincial N° 18/17 mediante el cual se declara en estado de desastre agropecuario por incendios los lotes ubicados en la zona rural de General Acha, entre otros.

Que, resulta imperioso colaborar con aquellos productores ganaderos afectados por los siniestros.

Que, en un todo de acuerdo con las medidas adoptadas a nivel provincial, se resuelve eximir del pago de guías para el transporte de hacienda desde el 06 de Enero hasta el 30 de Junio de 2.017 a aquellos productores que cumplimenten lo estipulado en el mencionado Decreto Provincial, es decir presentar la correspondiente declaración jurada y acreditar la extensión del daño producido por el fuego.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Adhiérase al Decreto Provincial N°18/17.

**Artículo 2°:** Dispónese la eximición del pago de guías de transporte de hacienda, aquellos productores que realicen movimientos de pastoreo, a sí mismo y dentro del territorio de la Provincia de La Pampa y que cumplan con los requisitos en tiempo y forma previstos en el Decreto Provincial N° 18/17.

**Artículo 3°:** Dispónese que el plazo de eximición previsto en el artículo anterior tendrá vigencia desde el 06 de Enero de 2.017 hasta el 30 de Junio de 2.017.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**ORDENANZA N° 02/17**